

DECLARATORIA

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer la presente Declaratoria relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-001/2017**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E2-2017**, denominada **Remodelación , de las playas de Xoxocotla, San José Vista Hermosa, Larga, Linda y Malecón de Tequesquitengo Morelos** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Morelos** de fecha **28 de febrero de 2017** , a ejecutarse en **Varias localidades de Todo el estado** de Morelos. -----

----- En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 04 de mayo del 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite la presente **Declaratoria** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha **11 de abril de 2017**, se publicó la Convocatoria **No. 001** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comentario.

Con fecha día **17 de abril de 2017**, a las **08:30** horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **17 de abril de 2017**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las **17:00** horas.

El día **18 de abril de 2017**, a las **14:00** horas, se realizó la junta de aclaraciones, en la que se cita a una segunda junta para el día 20 de abril de 2017, a las 16:00 horas.

El día **20 de abril de 2017**, a las **16:00** horas, se realizó la segunda junta de aclaraciones, en la que se cita a una tercera junta de aclaraciones para el día 24 de abril de 2017, a las 16:00 horas.

El día **24 de abril de 2017**, a las **16:00** horas se realizó la tercera junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto), así mismo la dependencia aclara que la presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo el día **02 de mayo de 2017**, a las **09:00** horas y la emisión del fallo el día **04 de mayo de 2017** a las **16:00** horas.

El día **02 de mayo de 2017** se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**
2. **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al artículo 41 NO presenta la proposición en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 47 de la LOPSRM en caso de no firmar el contrato por causas imputables al mismo.



La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 78 de la LOPSRM.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, estados financieros, balance general o declaración anual 2014, así como mensuales 2016, como se solicita en el anexo 7A.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, cédula de identificación fiscal del contador expedida por el SAT, como se solicita en el anexo 7A.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, cédula profesional original del contador, como se solicita en el anexo 7A.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, cálculo de razones financieras, capital neto de trabajo, índice de solvencia o circulante, índice de la prueba de ácido y razones de endeudamiento, como se solicita en el anexo 7A.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, escrito bajo protesta de decir verdad que el superintendente de construcción que designe el licitante cuenta con su firma avanza (FIEL), como se solicita en el anexo 7C.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica.*

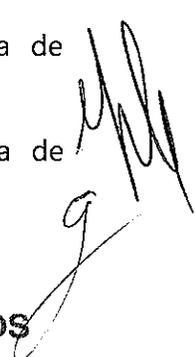
Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechar: Son causas de desechar de las propuestas, las siguientes: Inciso A y B que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" y "**El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante**":

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, No presenta, copia de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo emitidos por el IMSS, como se solicita en el anexo 22.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, presenta programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción de manera general.

La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, presenta programa de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente de manera general.



La Empresa **CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, presenta, programa de utilización de la mano de obra de manera general.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A y B" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" "**El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante**": *desechar la Proposición Económica.*

2. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

La Empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.**, No presenta, cédula profesional original del contador, como se solicita en el anexo 7A.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *desechar la Proposición Técnica.*

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A y B que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" y "**El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante**":

En base a la revisión cualitativa se encontró incongruencia en referencia al catálogo base proporcionado por la dependencia y el catalogo presentado por la empresa en los conceptos con clave LIGA y ADOCRETO, ya que la descripción no corresponde, Por lo que la convocante juzga que la empresa no cuenta con la capacidad para realizar la totalidad de los conceptos del catálogo y los trabajos requeridos en la presente licitación.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A, B y

J" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante" "Cuando el licitante no presente su propuesta, con el total de los conceptos de obra del catálogo de conceptos": *desechar la Proposición Económica.*

Las cuales presentas los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
CUAUHNAHUAC INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$8,209,399.09 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI, S.A. DE C.V.	\$7,717,487.01 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **02 de abril del 2017** se determina que **Ninguna empresa cumple** con los requisitos establecidos en las **Bases** del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-001/2017**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E2-2017**, denominada: **Remodelación , de las playas de Xoxocotla, San José Vista Hermosa, Larga, Linda y Malecón de Tequesquitengo Morelos**, a ejecutarse en **Varias localidades**, de **Todo el estado**, de Morelos.

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se **Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal. -----

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que la presente Declaratoria estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

C. JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ

REVISÓ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. LUCERO CAMPOS MERCADO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA